



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00347-00
DEMANDANTE: WILMAN ORTIZ ROJAS
**DEMANDADO: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA - FONPRECON**

**AUDIENCIA PRUEBAS
ACTA N° 327 - 2021**

En Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDRES JOSE CORREA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.10.541.358 y T.P. 73.873 del C.S. de la J.

La parte demandada: ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.073.875 y T.P. 158.644 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

El Ministerio Público: FABIO ANDRES CASTRO SANZA, procurador 62 delegado ante los Juzgados Administrativos de Bogotá.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. DECRETO DE PRUEBAS

Previa las advertencias sobre el perjurio, se toman los generales de Ley y se procede a recepcionar el **INTERROGATORIO DE PARTE** del señor WILMAN ORTIZ ROJAS.

La declaración queda registrada en la videograbación.

La señora Juez ordena al apoderado de la parte actora allegar el reportes de cotizaciones que ha realizado el actor a pensiones y este debera ser remitido al correo electronico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajuducial.gov.co y de la contraparte.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbea0c9e5699a6f3648daa1916db2861a8c9985a2241571f2d7a149128799aea

Documento generado en 06/10/2021 04:17:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**